



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Galán, Santander, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2023-00020-00

Demandante: Pablo Céspedes Lizarazo

Demandados: Alfonso Duarte Tasco - Verónica Duarte Tasco - José Agustín Duarte Tasco - María Socorro Duarte Tasco - Luis Francisco Duarte Tasco - Ana Lucía Duarte Tasco o Ana Lucía Duarte de Pinzón - Herederos Indeterminados de Alejandro Duarte Tasco - Herederos indeterminados de Irene Duarte Tasco o Irene Duarte de Martínez - Herederos indeterminados de Agustín Duarte Duarte - Personas indeterminada

1. A S U N T O

Atendiendo el poder que milita al archivo 036 del cuaderno 1 del expediente virtual, a través del cual **MARIA SOCORRO DUARTE de GONZÁLEZ** concede representación judicial al abogado **SEBASTIÁN HUMBERTO LÓPEZ TORRES** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.790.870 expedida en Bucaramanga, Santander y portador de la tarjeta profesional 370.727 del Consejo Superior de la Judicatura; se reconoce personería adjetiva en los términos y con las facultades que le fueron conferidas.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto de los Ritos, se tiene a **MARIA SOCORRO DUARTE de GONZÁLEZ** notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique por estado el presente proveído, «(...) de todas las providencias que se hayan dictado en [este] proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda (...)»¹.

Por tratarse de un juicio Verbal Sumario, se conceden diez (10) días para contestar el libelo², los que iniciarán a contarse una

¹ El auto inaugural de la causa data del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), visible al archivo 024 del cuaderno 1 del expediente virtual.

² Inciso 5.º del artículo 391 del Código General del Proceso.



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

vez vencidos los tres (3) días contemplados en el canon 91 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase inmediatamente el link del expediente virtual a fin de correr el traslado de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b10c050d60a396465c1c6462149a5197da424b3178ea06078a362ac3ca84be**

Documento generado en 28/06/2023 09:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>